

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Viernes 24 de Junio de 1938

NUMERO 7811

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 33, de Junio 5 de 1938, por el cual se hacen varios nombramientos en la Cárcel Modelo.

Decreto 40, de Junio 13 de 1938, declarando insubsistente, nombramiento de Música Aprendiz de la Banda Republicana, hecho en el señor Enrique Osorio y se reemplaza con el señor Reynaldo Prescott.

SECCION PRIMERA

Resolución 146, de Junio 13 de 1938, concediendo permiso al señor James William Taylor, para importar varias armas.

Resolución 147, de Junio 15 de 1938, concediendo permiso a los señores B. Trute y Trute Bros., para importar armas.

Resolución 148, de Junio 15 de 1938, concediendo permiso al señor Oswald Maduro, para importar un rifle.

Resolución 176, de Junio 3 de 1938, negando avocamiento de conocimiento de Juicio de Policía Correccional, promovido contra Diógenes de la Cruz.

Resolución 177, de Junio 9 de 1938, concediendo vacaciones al señor Manuel Soberón C., Practicante de la Primera Sección del Cuerpo de Policía Nacional.

Resolución 178, de Junio 9 de 1938, por la cual el Presidente de la República no estima conveniente revisar fallo dictado por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en demanda de la señora Felicitas Alzpurúa contra Víctor Lezcano.

Resolución 179, de Junio 19 de 1938, concediendo vacaciones al señor Conrado Martí, Celador de la Cárcel Modelo.

Resolución 180, de Junio 11 de 1938, apteando Resolución número 381 de Mayo 11 de 1938, del Comisionado de Jubilaciones.

Resolución 181, de Junio 11 de 1938, revocando Resolución 383 de 17 de Mayo de 1938, del Comisionado de Jubilaciones.

Resolución 182, de Junio 11 de 1938, concediendo a la señora Antigua Villalobos, madre del ex-Agente de Policía Santiago Villalobos auxilio pecuniario de seiscientos balboas.

Resolución 183, de Junio 15 de 1938, concediendo vacaciones a varios miembros de la Banda Republicana.

Resolución 184, de Junio 15 de 1938, concediendo vacaciones al señor Pablo Modesto Jiménez, Portero de la Oficina del Registro Civil.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto No 54, de 17 de Junio de 1938, por el cual se nombran varios maestros en las escuelas primarias.

SECCION PRIMERA

Resolución No 73, de 15 de Junio de 1938, por el cual se acepta la renuncia del maestro de escuela primaria Ricardo M. Lasso.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Nombramientos

DECRETO NUMERO 39 DE 1938

(DE 9 DE JUNIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el personal de la Cárcel Modelo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Rafael Vásquez S. Jefe de Sección de la Cárcel Modelo, en reemplazo de Gonzalo González cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Se asciende a Celador de la misma cárcel al Guardián Manuel María Aguilera Sotillo, en reemplazo de Azael Vásquez, cuyo nombramiento también se declara insubsistente.

Artículo 3º Se nombra al señor Fabio Ortiz Guardián de la misma institución, en reemplazo del señor Manuel María Aguilera S., quien ha pasado a ocupar otro puesto.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De San Francisco, para Julia Prudencia Montero.

De Puerto Armuelles, para Julia de Benoit.

De Montijo para de Witt

De Colón para Silvia Palacios

De Pedasí para Jose Maria Cedeño

De S.S. Virgilio para Yoly Sabla Yivoli

Artículo 4º Se nombra al señor Enrique Barrera Guardián de la Cárcel Modelo, en reemplazo del señor Raúl Paredes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 40 DE 1938

(DE 13 DE JUNIO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro en su reemplazo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se declara insubsistente el nombramiento de músico aprendiz de la Banda Republicana hecho en el señor Enrique Osorio y se nombra en su reemplazo al señor Reynaldo Prescott.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Permisos para importar armas**RESOLUCION NUMERO 146**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 146.—Panamá, Junio 13 de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédese al señor James William Taylor, ciudadano norteamericano domiciliado en Boquete Provincia de Chiriquí, el permiso que solicita para importar al país con fines de cacería y defensa personal las siguientes armas; las cuales se encuentran en la aduana del Puerto de Balboa:

Un revolver Marca Colt de doble acción Cal. 38 N° 483195.

Un revolver Colt calibre 32 N° 291124.

Una escopeta de doble acción calibre 16 marca Smith.

Comuníquese y publíquese,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 147.—Panamá, Junio 15 de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores B. Trute and Trute Bros. comerciantes de esta plaza, el permiso que solicitan para importar al país de la casa Iver Johnson's Arms & Cycle Works, Fitchburg, Mass. U. S. A. las siguientes armas.

18 piezas escopetas Ca. 28

12 piezas escopetas Ca. 20

6 piezas escopetas Ca. 16

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 148

República de Panamá Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 148.—Panamá, Junio 15 de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédese al señor Oswald Maduro, el permiso que solicita para importar al país de la J. Stevens Arms Co. de Chicopee Falls, Mass. EE. UU. de A. un rifle de tiro al blanco calibre 22, marca Stevens.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

No se avoca conocimiento de dos juicios de Policía**RESOLUCION NUMERO 176**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 176.—Panamá, Junio 3 de 1938.

No se avoca el conocimiento del juicio de policía correccional promovido contra Dógenes de la Cruz P. ante el Alcalde Municipal de La Chorrera, por irrespeto a la policía, resulto en segunda instancia por el Gobernador de Panamá el día 22 de marzo próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 178

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 178.—Panamá, Junio 9 de 1938

El Presidente de la República no estima conveniente ni oportuno revisar el fallo dictado por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí que confirma el del Alcalde del Distrito de David, por el cual este funcionario desata la demanda de alimentos interpuesta por la señora Felicita Aizpurúa contra Victor Lezcano. Por tanto no avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

Conceden vacaciones**RESOLUCION NUMERO 177**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 177.—Panamá, Junio 9 de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Manuel Soberón L., Practicante de la Primera Sección del Cuerpo de Policía Nacional, treinta días de descanso con sueldo a partir del día 10 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 179.—Panamá, Junio 10 de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese a

señor Conrado Martí, Celador de la Cárcel Modelo, treinta días de descanso con sueldo a partir del día primero de Julio venidero.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Se aprueba la Jubilación de Tarquino Castillo

RESOLUCION NUMERO 180

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 180.—Panamá, Junio 11 de 1938.

Para los efectos del artículo 1° del Decreto Ejecutivo número 99, de 30 de octubre de 1937, el Comisionado de Jubilaciones remite a esta Secretaría su Resolución número 381, de 11 de Mayo pasado, por medio de la cual jubila al señor Tarquino Castillo con una pensión de cincuenta balboas mensuales.

La resolución que se revisa se funda en el hecho de que el peticionario presenta su fé de bautismo en la cual consta que es mayor de sesenta años y certificaciones de funcionarios públicos de que ha servido distintos cargos nacionales durante más de veinte años, con expresión de la buena conducta observada y los sueldos devengados en cada uno de ellos.

Comprobado el derecho que reclama el interesado por medio de la prueba documental que figura en el expediente creado para este efecto, es procedente la aprobación de lo resuelto por el Comisionado de Jubilaciones.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Apruébase la Resolución número 381, de 11 de mayo de 1938, dictada por el Comisionado de Jubilaciones, por la cual jubila al señor Tarquino Castillo con un sueldo mensual de Cincuenta balboas, (B. 50.00).

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Revócase una Resolución

RESOLUCION NUMERO 181

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 181.—Panamá, Junio 11 de 1938.

Se ha recibido en esta Secretaría para su censura la Resolución número 383, de 17 de mayo pasado, del Comisionado de Jubilaciones, por la cual este funcionario jubila a la señora Josefa Quintero viuda de Lindo, ex-enfermera del Hospital Santo Tomás, con una pensión mensual de cincuenta balboas, de acuerdo con el artículo 10° de la Ley 7° de 1935.

El Decreto número 66 de 1935, dictado por esta Secretaría y reglamentario de la Ley 7° de 1935, dispone en su artículo 15 lo siguiente:

"Artículo 15. Para comprobar el caso previsto en el artículo 10° de la citada ley, el solicitante debe establecer lo siguiente:

Primero. Su carácter de empleado al servicio del Estado al tiempo de haber adquirido la enfermedad incurable;

Segundo. Un certificado médico que acredite que la enfermedad es incurable; y

Tercero. El hecho de haber adquirido la enfermedad incurable en razón de su servicio."

Como la interesada no ha aportado ante el Comisionado de Jubilaciones la prueba de haber adquirido la enfermedad de que sufre cuando servía como enfermera del Hospital Santo Tomás, esta secretaría solicitó un informe sobre este punto al Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, funcionario éste que en oficio número 1273, de 8 del mes que cursa, manifiesta que en la Secretaría a su cargo ni en el Hospital Santo Tomás hay constancia de que la señora Josefa Quintero viuda de Lindo hubiera contraído enfermedad incurable cuando prestaba sus servicios como enfermera del Hospital.

De acuerdo con la certificación del Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, la señora viuda de Lindo no ha adquirido la enfermedad de que padece en servicio del Estado y por tanto no ha establecido una de las circunstancias exigidas por el artículo 15 del Decreto Número 66 de 1935 transcrito, para poder gozar de la jubilación que reclama y que se le ha reconocido en la resolución que se revisa.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revócase la Resolución Número 383, de 17 de mayo de 1938, dictada por el Comisionado de Jubilaciones, por la cual este funcionario le reconoce a la señora Josefa Quintero viuda de Lindo el derecho a ser jubilada por el Estado con una asignación mensual de cincuenta balboas.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Concédese auxilio pecuniario

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 182.—Panamá, Junio 11 de 1938.

Antigua Villalobos, madre del ex-agente de policía Santiago Villalobos, fundándose en lo que dispone el artículo

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 190 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR **ARISTIDES A. LINARES**

OFICINA: ADMINISTRACION
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1964 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 2.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

El artículo 32 de la Ley 66 de 1924, solicita un auxilio pecuniario de seiscientos balboas, por haber muerto violentamente su hijo en cumplimiento de su deber como miembro de la fuerza de policía.

El artículo 32 de la Ley 66 de 1924, en el cual se basa la petente para hacer su petición, es del tenor siguiente:

Artículo 32. El empleado del Cuerpo de Policía que en el desempeño de sus funciones o en el cumplimiento de su consigna fuere muerto violentamente, será sepultado por cuenta de la Nación, se le harán los honores militares que corresponde a su categoría, y sus herederos tendrán derecho a una recompensa o auxilio pecuniario que será decretado, mediante la comprobación de las circunstancias expresadas, por el Presidente de la República, cuya cuantía será igual al sueldo que hubiere podido devengar el finado durante un año de servicio."

Con los documentos auténticos ha probado la señora Villalobos los siguientes hechos:

1° Que es madre del exagente de Policía Santiago Villalobos;

2° Que Villalobos prestó servicios como agente de policía durante diez y seis años, cuatro meses y seis días;

3° Que Villalobos, fué muerto en accidente de tráfico en la carretera de Cative a Puerto Pilón en el Distrito de Colón, el 29 de marzo de 1936, cuando regresaba a la ciudad de colón del Corregimiento de Cative, donde había sido enviado a prestar servicios por dos días con motivo de unas festividades;

4° Que la conducta observada por Villalobos durante todo el tiempo en que formó parte del Cuerpo de Policía fué buena;

5° Que el sueldo devengado por Villalobos hasta el día de su muerte fué de cincuenta balboas (B. 50.00) mensuales; y

6° Que la señora Antigua Villalobos ha sido judicialmente declarada heredera del ex-agente de policía Santiago Villalobos, por medio de Auto de fecha 20 de Julio de 1937, dictado por el Juez Primero del Circuito de Colón.

Como en este caso se han probado plenamente las circunstancias exigidas por el artículo 32 de la Ley citada, el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Concédese a la señora Antigua Villalobos, madre del ex-Agente de Policía Santiago Villalobos, un auxilio pecuniario de seiscientos balboas (B. 600.00), suma igual al sueldo que hubiere podido devengar el difunto durante un año de servicio.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Vacaciones**RESOLUCION NUMERO 183**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 183.—Panamá, Junio 15 de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese a los señores Vicente Rodríguez, Eduardo Champertier y Cleveland Reynolds, músicos de la Banda Republicana, treinta días de descanso con sueldo a partir del día... del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 184

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución Número 184.—Panamá, Junio 15 de 1938.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese al señor Pablo Modesto Jimenez, Portero del Registro Civil, treinta días de descanso con sueldo a partir del día 15 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA**Nombramientos****DECRETO NUMERO 54 DE 1938**

(DE 17 DE JUNIO)

por el cual se nombra varios maestros en las escuelas primarias de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra maestros de grado en las escuelas primarias de la República, a las siguientes personas:

Diana Berta Vargas, Didimo Escartín, Carmen E. Berguido, Ida Arjona, Victoria Martín, María Vásquez, Ana de Espinosa, Rafael Atencio, Lilia V. de Castillo, Heliodora V. de Villalaz, Elsa Ch. de Correa, Epifania Bonet, Teresa de Alvarado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS.

Acéptase una renuncia

ha aceptado el cargo de Profesor de la Escuela Normal de Santiago,

RESOLUCION NUMERO 73**SE RESUELVE:**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución Número 73.—Panamá, 15 de junio de 1938.

Se acepta la renuncia que del cargo de maestro de la Escuela de San Félix ha presentado el señor Ricardo M. Lasso, por cuanto ha aceptado el cargo de Profesor de la Escuela Normal de Santiago.

Vista la comunicación de fecha 2 de junio que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha presentado a este Despacho el señor Ricardo M. Lasso por la cual renuncia el cargo de Maestro de la Escuela de San Félix, Distrito Escolar de Remedios, por cuanto

El Secretario de Educación y Agricultura,

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1938.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	35	50	55	65	24	40	55	50	65			
Nueva Providencia.....												
Boca Grande.....												
Limon.....	2	5		5			5	2		5		
Cirí.....												
Ciricito (Cuico).....		2						2	2			
Majagual.....												
Puerto Piñón (Las Minas).....				1								
Nuevo San Juan.....												
Monte Lirio.....												
Catavá.....												
Santa Rosa.....												
El Vigía.....												
CHAGRES.....												
La Encantada.....				2				2	2			
Lagarto.....		4	2				2			2		
Piña.....												
Salud.....												
DONOSO.....												
Coelé del Norte.....						4						
Miguel de la Borda.....	2											
Gabea.....												
Intero Indio.....												
PORTOBELO.....	2	1	2				1			1		
La Guayra.....				1								
Garrote.....												
Cacique.....		1										
Isla Grande.....												
Maria Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....							4		4			
Cuango (La Guayra).....												
Culebra.....												
Nombre de Dios.....								2	2			
Santa Isabel.....												
Viento Frío.....	3	3	5									
Miramar.....							1			1		
Circunscripción de San Blas.....												
Puerto Obaldía.....												
Porvenir.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....		5	5	8								
Playón Chico.....												
Tupile.....												
Totales.....	49	71	69	82	28	71	63	60	74			

Panamá, 30 de Mayo de 1938.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Pago de los impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón

El impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de Febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de Febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha, con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y el Corregimiento del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de Febrero de 1938, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año, a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

ANTONIO PINO R.,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 20 de Julio próximo para que entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde se lleve a efecto el remate de la finca descrita a continuación, perseguida dentro del juicio ejecutivo que Inés Fábrega Arosemena, Cecilia Fábrega de García y Antonio Gelabert siguen contra la Sucesión de Miguel Angel Paredes.

"Finca número diez mil seiscientos dos inscrita al folio trescientos setenta del tomo trescientos veintiséis, que consiste en lote X siete situados en las sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, lote X seis; Sur, línea que prolonga la Avenida Quinta de San Francisco de la Caleda; Este, Calle tercera y Oeste, línea que prolonga la calle cuarta. Medidas: Norte y Sur, cien metros; Este y Oeste veintidos metros cincuenta y ocho centímetros, o sean dos mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados."

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado serán admitidas posturas que no bajen de las dos terceras partes de cuatrocientos balboas (B. 400.00), base del remate, y de esta hora en adelante se oirán las pujas y repujas par adjudicar luego el bien al mejor postor.

Todo postor para acreditarse como tal debe hacer en la Secretaría del Tribunal previa consignación del cinco por ciento (5%) del valor de la finca.

Panamá, junio 21 de 1938.

El Secretario.

J. R. Almanza.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Zoilo Pinto, mayor de edad, con cédula número 16-341, y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla hembra como de seis a siete meses de edad y sin dueño conocido. Este animal fue

denunciado por el mismo señor Pinto, por encontrarse vagando en los caminos y dentro de sus potreros hace varios meses y sin marca de ninguna clase, ni dueño conocido.

En tal virtud se dispone declararlo como bien mostrenco vacante. Por tanto, en atención a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, para que sirva de formal notificación a quienes se crean con derecho a dicho animal y lo hagan valer en tiempo oportuno, y copia de este edicto se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno en forma legal, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy, tres de junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Alcalde,

RAFAEL MORENO.

El Secretario,

José Ma. Moreno.

EDICTO.

El Secretario Ad-hoc del Colector Especial de Hacienda de Herrera y Veraguas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho de Junio venidero para que tenga lugar la venta en subasta pública de la Finca N° 130, inscrita al Folio 190 del Tomo 40 de la Propiedad, sección de Veraguas, consistente en un globo de terreno de cuarenta y cinco hectáreas con veintiseis áreas y sesenta y cuatro centímetros, ubicado en el Distrito de Santiago, entre los siguientes linderos: Norte, Río Cañazas; Sur y Este, tierras indultadas; y Oeste, Río Cañazas. Dicho terreno está cercado con alambres de púas, sin cultivos. Tiene un valor catastral de mil doscientos balboas y se adjudicará libre de cargas. El bien pertenece a la sucesión de Etanislao González, y está inscrito a nombre de este señor.

Será postura admisible la que cubra las cuatro quintas partes de dicho avalúo, debiendo el postor consignar el 5% sobre este para que su postura sea admisible.

Desde las ocho de la mañana de la fecha expresada hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas, y de esa hora hasta las cinco pujas y repujas.

El bien es perseguido por el Colector Especial de Hacienda de Herrera y Veraguas, en jurisdicción coactiva para el pago de impuestos atrasados.

Santiago, 27 de Mayo de 1938.

El Colector Especial de Hacienda,

El Secretario ad-hoc,

F. Fernández A.

Junio 28

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, en el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que está investido, cita y emplaza a Wilbert Monstad, propietario del vapor "Centralia", varado en una de las playas del Distrito, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en el juicio que se le sigue como deudor del Tesoro Municipal del Distrito de Taboga por el impuesto sobre uso de playas.

Se le acc saber al empleado que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Taboga, Junio, diez y seis (16), de mil novecientos treinta y ocho.

El Tesorero Municipal,

Rubén Avila.

3 vs.—3

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Luigo Trincherero ha recaído el siguiente auto, que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, trece de junio de mil novecientos treinta y ocho.

"Vistos:

"C. mo no hay constancia en el expediente de que con anterioridad al Municipio de Panamá haya hecho algún interesado petición alguna para que se le declare heredero, a pesar de haberse publicado el edicto emplazatorio correspondiente, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el artículo 692 del Código Civil, DECLARA:

"Que está abierto el juicio de sucesión ab-intestato del finado señor Luigo Trincherero desde el día 19 de agosto de 1937, fecha en que tuvo lugar su fallecimiento;

"Que es su heredero, sis perjuicio de terceros, el Municipio de Panamá, y ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Eduardo A. Chiari. -- (fdo.) Octavio Villalaz.—Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría para que dentro de treinta días, contados desde su última publicación se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan algún interés en él.

Panamá, 13 de Junio de 1938.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

3 vs.—3

EDICTO.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Gallardo vecino de éste Distrito y portador de la Cédula número 23-455, se encuentra depositado un caballo colorado gacho de la oreja derecha, y un lebrero blanco en la frente, marcado a fuego en la pulpa y paleta izquierda con un ferrete que parecen las iniciales (S. F.) cuyo animal se encontraba vagando en el lugar denominado Santa Cruz de ésta jurisdicción haciendo daños, y sin dueño conocido.

Por tanto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1600, y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de este Distrito, por el término de treinta (30) días para que todo el que se

crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal. Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy 31 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, a las 11 a.m. de la mañana.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

Enrique de Gracia Pinzón.

Julio 7

AVISO DE REMATE

El suscrito Alcalde de Distrito Municipal de Océ, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Aurelia B. de Castellero, se encuentra depositado un ternero amarillo, de tercera, faldi-blanco, truncha la oreja izquierda, y sin ninguna marca de fuego. Dicho animal fué denunciado ante este Despacho, por el señor Eufemio Guerra, vecino de este Distrito y portador de la Cédula permanente No 29-232, por encontrarse haciendo daños en su sementera en el lugar denominado El Roble de esta Jurisdicción, hacen cinco meses más o menos, sin dueño alguno conocido. En cumplimiento del Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho y copia de ello se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de Ley, para el que se encuentre con derecho al referido animal, se presente hacerlo valer dentro el término señalado, pues vendido este, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Océ, 11 de Mayo de 1938.

El Alcalde,

MATEO CASTILLERO R.

El Secretario,

R. Ochoa Villarreal.

Junio 24

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuarto de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital . . .

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo-Calle H-Calle del Estudiante
Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Ree.	Ord.
Kingston, New York y Europa . . . JAMAICA	17	11:30
Buenaventura, Guayaquil, Paiza, Trujillo, Ca- lao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso . . . SANTA CLARA	17	2:00
Puerto Limón, Habana y New Orleans . . . ULUA	18	11:30
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta . . . MANIZALES	18	9:00
Habana, New York y Europa . . . TALAMANCA	20	11:30
Kingston . . . SANTA PAULA	20	3:00
Centro América . . . PEREIRA	21	9:00
Habana y New York . . . SANTA LUCIA	21	3:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans Cartagena, Barranquilla, Corazao, La Guaira, Port of Spain y Barbados . . . PHOENICIA	23	3:00
Buenaventura, Guayaquil, Paiza, Trujillo, Ca- lao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso . . . STA BARBARA	23	2:00
Salvador y Guatemala . . . PATRICIA	23	9:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinarios, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales; Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Gacachiné y Jaque, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15. Ordinarios a las 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO
Agente Postal de Panamá